

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

El presente estudio se rige bajo los parámetros del Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, aprobado por La Junta Directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR.**

Valledupar, 05 de diciembre de 2025.

1.1. FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR:

Según el Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, en su **ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.** En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 30 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos y/o de asociación.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinaria del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30. **que se constituyó Establecimiento de Comercio en la Ciudad de Valledupar-Cesar el día 20 de marzo de 2025, a través de Matrícula Mercantil Nº 219282.**

Parágrafo 2: De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y reconocida como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.”

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin amino de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la junta directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR** aprobó el 26 de agosto de 2025 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se regirá el siguiente estudio previo.

Que, mediante el Decreto No. 229 del 24 de octubre de 2025, el alcalde del Municipio de Becerril – Cesar aprobó el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”**, cuya inversión es financiada con recursos del sistema general de regalías, de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Ley 2056 de 2020. Así mismo, se designó como ejecutor del proyecto antes mencionado y que se identifica con el código BPIN 2025200450024-SGR, a **FONCOLOMBIA – Fondo**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia, identificado con el **NIT No. 901.473.251-1**, designación que fue aceptada por esta Entidad a través de **OFICIO DE ACEPTACIÓN** de fecha 28 de octubre de 2025 suscrito por el Director ejecutivo de FONCOLOMBIA y remitido al alcalde municipal de Becerril.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En la actualidad, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de becerril se presentan bajas oportunidades de la comunidad académica en el mejoramiento continuo de la innovación y la calidad educativa. Esto se debe, en primer lugar, a una limitada integración de los componentes tecnológicos en los procesos de enseñanza generado por los bajos niveles de formación en tecnologías digitales y el bajo dominio de estrategias metodológicas innovadoras por parte de los docentes. En segundo lugar, se debe a que existe un bajo acceso de docentes y estudiantes a tecnologías digitales, dado que estas se encuentran deterioradas o desactualizadas y su dotación es insuficiente en las distintas sedes educativas reduciendo la posibilidad de interacción de docentes y estudiantes con tecnologías en los ambientes de aprendizaje.

Esta situación trae consigo, por un lado, bajos niveles de innovación educativa afectando el desarrollo de competencias digitales de los estudiantes y con ello la competitividad territorial para la inserción al mundo digital. Así mismo, se generan dificultades en la transformación de los procesos de aprendizaje y se aumentan las barreras para el acceso a la información y la generación de conocimiento.

Magnitud del problema

La Institución Educativa Ángela María Torres presenta un rezago significativo en materia tecnológica que impacta tanto a la sede de primaria como a la de secundaria. Según el reporte SIMAT 2025, la matrícula supera los 2.200 estudiantes, lo que evidencia una demanda educativa elevada frente a una dotación tecnológica claramente insuficiente. Esta brecha entre población estudiantil y recursos disponibles genera condiciones desfavorables para el desarrollo de competencias digitales y la integración de metodologías innovadoras en los procesos pedagógicos. Además, se observa:

- Alta obsolescencia tecnológica: más del 80% de la dotación se encuentra inservible o en mal estado, especialmente en primaria.
- Desigualdad interna: mientras secundaria cuenta con 120 computadores nuevos, primaria prácticamente carece de equipos funcionales.
- Infraestructura incompleta: ausencia de tableros interactivos, conectividad intermitente y falta de ambientes especializados que favorezcan metodologías activas
- Relación estudiante-equipo crítica: en promedio, la institución tiene 2.247 estudiantes y 152 equipos funcionales, es decir, un índice de 15 estudiantes por equipo, aún lejos del estándar mínimo recomendado (1 :5) y del ideal para media (1 :1).

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

Por otro lado, la I.E. Trujillo presenta **ausencia de equipos tecnológicos funcionales** en ambos niveles, lo que imposibilita el desarrollo real de clases de informática, la apropiación de competencias digitales y el uso de metodologías activas mediadas por TIC. Adicionalmente, la institución no cuenta con un aula de informática operativa ni con laboratorios tecnológicos, lo que limita el acceso al conocimiento digital y profundiza la inequidad en el sistema educativo municipal, y su problemática se resume en:

- **Limitaciones en la enseñanza de informática:** la asignatura se imparte sin medios tecnológicos, lo que contradice los lineamientos básicos del Ministerio de Educación Nacional.
- **Brechas de desigualdad digital:** los estudiantes carecen de oportunidades para desarrollar habilidades en TIC, quedando rezagados frente a sus pares de otras instituciones urbanas o privadas.
- **Afectación en competencias del siglo XXI:** la carencia de recursos compromete la formación en pensamiento lógico, resolución de problemas, ciudadanía digital y habilidades comunicativas.
- **Pérdida de oportunidades institucionales:** la institución no puede articularse con programas nacionales como *Computadores para Educar*, *Todos a Aprender* o *Escuelas Digitales*, al no cumplir con las condiciones mínimas de infraestructura tecnológica.

A manera de síntesis, el diagnóstico de disponibilidad tecnológica en las instituciones urbanas de Becerril refleja un panorama crítico: la I.E. Ángela María Torres Suárez, con 2.247 estudiantes y 69 docentes, dispone únicamente de 152 equipos funcionales, lo que representa un nivel de acceso muy limitado; además, apenas el 0,4% de sus docentes han recibido formación en TIC. Por su parte, la I.E. Trujillo, con 1.706 estudiantes y 60 docentes, registra una situación de exclusión digital casi total, pues solo dispone de 3 equipos funcionales, 0% de docentes capacitados en TIC, ausencia total de aulas interactivas y un nivel mínimo de adecuación eléctrica (5%). Estos indicadores evidencian que las instituciones operan con una brecha tecnológica severa que limita el acceso, la apropiación y la innovación educativa, afectando la permanencia escolar y la calidad de los aprendizajes.

Justificación:

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen hoy uno de los pilares más importantes para el fortalecimiento de la educación en todos sus niveles. Su adecuada integración en los procesos de enseñanza-aprendizaje favorece la modernización de la escuela, promueve la participación activa de los estudiantes y amplía las oportunidades de acceso al conocimiento. A través del uso pedagógico de las TIC, los docentes pueden innovar en sus prácticas, dinamizar las clases, incorporar metodologías activas y fomentar el desarrollo de competencias que preparen a los estudiantes para los retos académicos, sociales y laborales del siglo XXI.

En el municipio de Becerril, Cesar, la consolidación de una educación con enfoque tecnológico se convierte en una prioridad para mejorar la calidad y pertinencia del aprendizaje, especialmente en los grados 9º, 10º y 11º, donde se definen las trayectorias formativas y vocacionales de los jóvenes. Esta

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

etapa educativa es determinante para la continuidad hacia la educación superior o la inserción en el mercado laboral, y por ello requiere entornos modernos, flexibles y dotados de recursos tecnológicos que estimulen el pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.

La implementación de Aulas TIC móviles en las instituciones educativas Ángela María Torres Suárez y Trujillo representa una estrategia innovadora que busca transformar la experiencia educativa y potenciar el uso pedagógico de la tecnología. A diferencia de las salas de informática tradicionales, los equipos móviles y tableros digitales permitirán que los recursos tecnológicos lleguen a todos los salones de clase, integrándose de manera transversal a las distintas áreas del conocimiento. Con ello, se promueve una educación más equitativa, participativa y contextualizada, donde la -tecnología se convierte en una herramienta cotidiana para aprender, comunicar, investigar y crear.

El fortalecimiento de los ambientes TIC en la educación media también genera beneficios directos para el cuerpo docente, al ofrecer nuevas oportunidades para la actualización profesional y el desarrollo de competencias digitales pedagógicas. Esto se traduce en clases más dinámicas, en una mejor gestión del conocimiento y en una mayor capacidad de acompañar a los estudiantes en el uso responsable, crítico y productivo de las herramientas digitales.

Desde el punto de vista institucional, este proyecto contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los planes de desarrollo en sus diferentes niveles:

A nivel nacional, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026", que plantea el fortalecimiento de la educación pública, la reducción de las brechas digitales y la promoción de la innovación pedagógica mediante la transformación tecnológica.

A nivel departamental, se alinea con el Plan de Desarrollo del Cesar 2024-2027 "Gobernando el Cesar Imparable", que busca impulsar la calidad educativa y promover la formación en competencias digitales para mejorar la productividad y la inclusión social.

Y a nivel municipal, da cumplimiento a los propósitos del Plan de Desarrollo de Becerril 2024-2027 "Por el Progreso de Todos", que prioriza la dotación tecnológica, la innovación educativa y el fortalecimiento de los procesos pedagógicos como estrategias para elevar la calidad y equidad del sistema educativo local.

Con esta intervención se beneficiarán directamente 768 estudiantes y 52 docentes, generando impactos como:

- Mayor permanencia escolar.
- Mejores resultados académicos.
- Fortalecimiento de la preparación para la educación superior

De esta manera, el municipio avanzará hacia un sistema educativo más equitativo, moderno y eficaz, alineado con las demandas de la sociedad del conocimiento, las metas del Plan de Desarrollo Municipal

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

y los objetivos nacionales de calidad educativa. La dotación tecnológica y el fortalecimiento pedagógico del cuerpo docente son pasos esenciales para cerrar brechas, impulsar la innovación educativa y garantizar la continuidad escolar en la educación media, consolidando a Becerril como un municipio que apuesta por una educación inclusiva, transformadora y con visión de futuro.

En virtud de lo anterior, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, se rige bajo los parámetros del Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, aprobado por La Junta Directiva.

El proyecto específico consiste en realizar el “**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**”, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas del proyecto:

Objetivo General	Objetivo específico	Indicador de producto MGA web.	Actividad	Entregable	Producto Entregable	Cantidad Total
Fortalecer el mejoramiento continuo de la innovación y la calidad educativa de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Becerril.	Incrementar el acceso a tecnologías digitales por parte de docentes y estudiantes en las Instituciones Educativas Angela María Torres Suarez y Trujillo.	Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	Fortalecer los entornos de aprendizaje digital en las instituciones educativas mediante la dotación e instalación de terminales tecnológicos seguros, la provisión de carros transportadores para su almacenamiento y movilidad, y la implementación de una plataforma educativa interactiva con recursos digitales, que facilite la apropiación e integración de las TIC en los procesos pedagógicos.	Entregar e instalar terminales tecnológicos (portátil) seguros que fortalezcan los entornos de aprendizaje digital	Unidad	820
				Entregar e instalar licencias de Microsoft Office a perpetuidad	Unidad	820
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 40 terminales tecnológicas.	Unidad	20
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 30 terminales tecnológicas.	Unidad	1
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 20 terminales tecnológicas.	Unidad	2
	Dotar con tecnológica y recursos digitales permanentes.					

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

	<p>Contar con herramientas Tecnologías digitales actualizadas y aplicadas al proceso de aprendizaje.</p>		<p>Licenciamiento a perpetuidad de aplicativos educativos interactivos con recursos y contenidos digitales, que facilite la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Distribuido en 3 grados en dos Instituciones educativos, en dos (2) niveles educativos, a su vez la entrega a 52 docentes para facilitar la integralidad a la implementación del proyecto en todos los niveles de educación.</p>	Unidad	820
					52

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Entregar e instalar terminales tecnológicos (portátil) seguros que fortalezcan los entornos de aprendizaje digital	<p>PROCESADOR: Núcleos Cuatro (4)</p> <p>Arquitectura 32 o 64 Bits</p> <p>Soporte de frecuencia dinámica: Sí</p> <p>Velocidad/Frecuencia dinámica del procesador: 2.4 GHz o más</p> <p>Memoria RAM: Capacidad 16 GB.</p>	Unidad	820

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

		Frecuencia memoria RAM: 1866 Mhz o superior. Tecnología DDR4 o DDR5 o superior. ALMACENAMIENTO: ESTADO SÓLIDO 500 GB o superior.		
2	Entregar e instalar licencias de Microsoft Office a perpetuidad	Tipo de Licencia perpetua - versión local (sin suscripción) Arquitectura 32 y 64 bits (instalador dual) Idioma Multilenguaje (Incluye Español e Inglés)	Unidad	820
3	Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 40 terminales tecnológicas.	Capacidad: 40 Bandejas para portátil Tipo De Bandeja: Bandeja fijas verticales Material: Estructura en lámina de acero cold rolled. Seguridad: Chapa de seguridad con llave. Estructura: Un Cuerpo - Una Puerta Conexión Eléctrica: Trabaja a 110 Voltios. Ventilación: posterior, frontal y lateral. Instalación: Sobre piso 4 rodachinas Medidas: Alto: 84 - 120- 154 Cms: Ancho: 70 Cms. Fondo: 60 Cms Movimiento: 4 Rodachinas de goma industriales Tomacorrientes: 40 tomas reguladoras con polo a tierra. Color: Pintura electroestática Negro - Gris. Garantía: garantía de fabricación 2 años.	Unidad	20
4	Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 30 terminales tecnológicas.	Capacidad: 30 Bandejas para portátil Tipo De Bandeja: Bandeja fijas verticales Material: Estructura en lámina de acero cold rolled.	Unidad	1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

		<p>Seguridad: Chapa de seguridad con llave.</p> <p>Estructura: Un Cuerpo - Una Puerta</p> <p>Conexión Eléctrica: Trabaja a 110 Voltios.</p> <p>Ventilación: posterior, frontal y lateral.</p> <p>Instalación: Sobre piso 4 rodachinas</p> <p>Medidas: Alto: 84 - 120- 154 Cms: Ancho: 70 Cms. Fondo: 60 Cms</p> <p>Movimiento: 4 Rodachinas de goma industriales</p> <p>Tomacorrientes: 40 tomas reguladoras con polo a tierra.</p> <p>Color: Pintura electroestática Negro - Gris.</p> <p>Garantía: garantía de fabricación 2 años.</p>		
5	Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 20 terminales tecnológicas.	<p>Capacidad: 20 Bandejas para portátil</p> <p>Tipo De Bandeja: Bandeja fijas verticales</p> <p>Material: Estructura en lámina de acero cold rolled.</p> <p>Seguridad: Chapa de seguridad con llave.</p> <p>Estructura: Un Cuerpo - Una Puerta</p> <p>Conexión Eléctrica: Trabaja a 110 Voltios.</p> <p>Ventilación: posterior, frontal y lateral.</p> <p>Compatibilidad: Tablets/Ipad/Celulares de hasta 20 pulgadas.</p> <p>Instalación: Sobre piso 4 rodachinas</p> <p>Medidas: Alto: 84 - 120- 154 Cms: Ancho: 70 Cms. Fondo: 60 Cms</p> <p>Movimiento: 4 Rodachinas de goma industriales</p> <p>Tomacorrientes: 40 tomas reguladoras con polo a tierra.</p>	Unidad	2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

		Color: Pintura electroestática Negro - Gris. Garantía: garantía de fabricación 2 años.		
6	Licenciamiento a perpetuidad de aplicativos educativos interactivos con recursos y contenidos digitales, que facilite la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Distribuido en 3 grados en dos Instituciones educativos, en dos (2) niveles educativos, a su vez la entrega a 52 docentes para facilitar la integralidad a la implementación del proyecto en todos los niveles de educación.	Licenciamiento de contenidos digitales para el “pensamiento computacional”. Licenciamiento perpetuo de contenidos en modalidad OFFLINE para asignaturas de: CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES, FÍSICA Y QUÍMICA.	Unidad	820
7	Adelantar plan de formación dirigido a docentes y directivos docentes, orientado al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas.	Diseño de contenidos de diplomado certificado de 120 horas, incluye material pedagógico, Logística. ENTREGAR EL RESPECTIVO DIPLOMA/CERTIFICADO DE APROBACIÓN. Disposición de contenidos en plataforma virtual Moodle o similar. Poner a disposición a CINCO (5) Tutores para acompañamiento virtual y presencial destinada a 52 personas.	unidad	52

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, aprobado por La Junta Directiva, para llevar a cabo la intervención integral del mencionado proyecto.

Por lo anterior, se requiere de los siguientes profesionales idóneos para la vigilancia del contrato, que desarrollen las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y socio – ambiental a fin de asegurar la debida ejecución del contrato vigilado.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA	Acreditar mediante certificación COPNIA, mínimo Cinco (05) años de experiencia General a partir	Acreditar mediante certificación expedida como Director en mínimo un contrato cuyo objeto consista en la INTERVENTORIA A LA DOTACION O

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRÓNICO O MECATRÓNICO O INDUSTRIAL PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	de la expedición de la tarjeta profesional.	SUMINISTRO o INSTALACIÓN o IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y/O PROYECTOS TECNOLÓGICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS
COORDINADOR OPERATIVO TECNOLOGICO TECNICO Y/O TECNOLOGO EN EL AREA DE SISTEMAS O INGENIERO DE SISTEMAS PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA, mínimo Dos (02) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o del diploma de grado si es técnico o tecnólogo	Acreditar mediante certificación expedida como Coordinador en mínimo un contrato cuyo objeto consista en la INTERVENTORIA A LA DOTACION o SUMINISTRO o INSTALACIÓN o IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y/O PROYECTOS TECNOLÓGICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS
COORDINADOR PEDAGOGICO PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA DE LA EDUCACION PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	Acreditar, mínimo Dos (02) años de experiencia General a partir de la expedición del diploma de grado	Acreditar mediante certificación expedida como Coordinador y/o profesional en mínimo un contrato cuyo objeto consista en la INTERVENTORIA A LA DOTACION o SUMINISTRO o INSTALACIÓN o IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y/O PROYECTOS TECNOLÓGICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PROFESIONAL EN EL AREA FINANCIERA CONTADOR PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	Acreditar, mínimo Tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como Contador y/o Profesional en mínimo un contrato cuyo objeto consista en la INTERVENTORIA A LA DOTACION o SUMINISTRO o INSTALACIÓN o IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y/O PROYECTOS TECNOLÓGICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

EL FONDO MIXTO verificará los requisitos anteriormente anunciados al oferente invitado del banco a presentar propuesta.

Para cumplir con el objetivo contractual, el interventor deberá realizar el control de la ejecución del proyecto, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones del proyecto y las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe asegurarse de que la totalidad y actividades

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

que realice el contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades de los proyectos.

Durante el desarrollo del contrato de intervención y hasta su liquidación, el intervención debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La intervención debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para el total de recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la intervención y el FONDO MIXTO, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de suministro y de intervención.

NOTA: De acuerdo con la naturaleza de los contratos de intervención del FONDO MIXTO, aclara que el contrato resultado del presente proceso de contratación será liquidado hasta tanto se liquide el contrato vigilado, y este a su vez se encuentre en paz y salvo de todo concepto.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual de conformidad a lo establecido en acuerdo No. 001 del 26 de agosto de 2025 manual de contratación según el modo de selección establecido en **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR**, el cual se aplicará para este proceso de selección.

El acta según constitución del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, la junta directiva del FONDO MIXTO, **ARTICULO 30, NUMERAL I.** autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenio sin límite de cuantías.

1.3. OBJETO PARA CONTRATAR:

“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato de intervención.

1.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de infraestructura de Foncolombia Territorial Valledupar, por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto. El supervisor realizará el seguimiento en la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Manual de Contratación y del Manual de funciones interno de Foncolombia.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Becerril, Cesar, principalmente en la Institución Educativa Ángela María Torres y la Institución Educativa Trujillo.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar.

1.7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el **Artículo Décimo Noveno del Acuerdo No. 001 de fecha 26 de agosto de 2025**, a través del cual se modifica el manual de contratación interno de Foncolombia, el cual establece los requisitos para la contratación así:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
Para la celebración de contratos por cuantía hasta los **500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES — SMLMV-**, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de disposiciones anteriores, la entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá como mínimo lo siguiente:

1. La sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones de idoneidad, experiencia y técnicas exigidas al futuro contratista
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. Manifestación acerca de las autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos y demás requisitos que se deben reunir tanto por la entidad contratante como por el proponente adjudicatario para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en los aspectos técnicos del estudio del sector y/o su apéndice.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7. Las demás que de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar se requieran.
8. Estudio del sector.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: La oferta más favorable será aquella con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca.

“(...) ARTÍCULO SÉPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN. Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, así:

MODALIDAD SELECCIÓN	DE CATEGORIA	PROCEDIBILIDAD
Selección cuantía	Mínima	A Adquisición o enajenación de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía oscile entre cero (0) y quinientos (500) SMLMV

1.8. OBLIGACIONES, CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y real, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: ACTIVIDADES TÉCNICAS: 1. Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. 2. Abrir y llevar diariamente una “bitácora de actividades” que será firmada por el interventor, el director y coordinador del proyecto, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de los elementos a suministrar, materiales servicios y procesos constructivos si los hubiere, la verificación de número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de la especificaciones de seguridad industrial y ambiental el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados. 3. Verificar la permanencia en el proyecto del director y el residente del proyecto demás personal, así como la adecuada ejecución de sus funciones,

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora. **4.** Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque estos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de la intervención. **5.** Dar solución oportuna a los problemas que se presente en el desarrollo del contrato de suministro. **6.** Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de intervención debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prorroga o suspensiones presentadas por el contratista del suministro, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. **7.** Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista del suministro, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas. **8.** Mantenerse a paz y salvo por el concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. **9.** Verificar que el contratista de suministro se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto. **10.** Previo al vencimiento del contrato de intervención, se deberá elaborar un informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista del suministro, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el FONDO MIXTO. **11.** El interventor como representante del FONDO MIXTO ante el contratista, elaborara el acta de recibido final del proyecto. **12.** Inspección final del proyecto. el interventor, el supervisor y el contratista del suministro, efectuaran una inspección final al proyecto, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las actividades, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista del suministro, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elabora el acta de recibo final y entrega de las actividades del proyecto.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR: **1.** Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. **2.** Exigir al contratista del proyecto la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. **3.** El interventor procederá a liquidar el contrato de suministro por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de suministro, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de intervención, ya que es una función específica del interventor. **4.** Suscribir con el contratista del proyecto, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto.

OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTABLES DEL INTERVENTOR: **1.** el interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. **2.** El interventor se compromete

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de suministro. **3.** El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de los salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de proyecto y presentado por este último.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL INTERVENTOR: **1.** Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. **2.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto. **3.** Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditado el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación Familiar) y patronales (seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **4.** Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la ficha técnica, el término de referencia y la propuesta presentada. **5.** Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **6.** Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **8.** El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente. **9.** Suministrar la certificación sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), No. De cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos generados con ocasión de la ejecución del contrato a través de transferencia electrónica. **10.** El contratista deberá constituir a favor del FONDO MIXTO, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **11.** Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este.

OBLIGACIONES DEL FONDO MIXTO:

Foncolombia, se obliga para con el Interventor a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el interventor dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de la interventoría, siempre que el interventor cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interventor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **j)** Suscribir en conjunto con el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final del proyecto, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.

1.9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION PARA EL PRESENTE PROCESO:

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar

Teléfono: (+57) 3172157723- Email: gerenciavalledupar@foncolombia.co

www.foncolombia.org.co

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

En el presupuesto oficial se encuentran costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de: **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$206.146.296,63)**, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato). Conforme a lo siguiente:

Requisito:			PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA							
ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	F.P.	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN				VALOR PARCIAL
						1	2	3	TOTAL MES	
A PERSONAL PROFESIONAL										
1	Director General de intervención	1	\$ 4.965.012,00	1,91	\$ 9.483.172,92	100%	100%	100%	3,00	\$ 28.449.518,76
2	Coordinador Operativo Tecnológico	1	\$ 4.374.884,00	1,91	\$ 8.356.028,44	100%	100%	100%	3,00	\$ 25.068.085,32
3	Coordinador Pädagogico	1	\$ 4.374.884,00	1,91	\$ 8.356.028,44	100%	100%	100%	3,00	\$ 25.068.085,32
4	Profesional del área Financiera - Contador	1	\$ 4.374.884,00	1,91	\$ 8.356.028,44	100%	100%	100%	3,00	\$ 25.068.085,32
SUBTOTAL A. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL										\$ 103.653.774,72
B PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR										
1	Auxiliar administrativo	1	\$ 2.076.850,00	2,04	\$ 4.236.774,00	100%	100%	100%	3,00	\$ 12.710.322,00
2	Profesional área Jurídica	1	\$ 4.374.884,00	1,91	\$ 8.356.028,44	100%	100%	100%	3,00	\$ 25.068.085,32
SUBTOTAL B. PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR										\$ 37.778.407,32
TOTAL COSTOS DE PERSONAL A+B (PROFESIONAL + TÉCNICO AUXILIAR)										\$ 141.432.182,04
ITEM CONCEPTO CANTIDAD UNIDAD COSTO X UNIDAD 1 2 3 TOTAL MES VALOR PARCIAL										
C INSUMOS (OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS)										
1	Alquiler de vehículo a todo costo, modelo 2020 en adelante	1,00	Mes		\$ 6.500.000,00	100%	100%	100%	3,00	\$ 19.500.000,00
2	Alquiler oficina	1,00	Mes		\$ 2.100.000,00	100%	100%	100%	3,00	\$ 6.300.000,00
3	Edición de informes, papelería, impresiones mayor a 700 páginas	1,00	Mes		\$ 2.000.000,00	100%	100%	100%	3,00	\$ 6.000.000,00
SUBTOTAL C. INSUMOS (OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS)										\$ 31.800.000,00
TOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL(A) + COSTOS PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR (B) + OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS (C) + UTILIDAD (D) + GASTOS DE LEGALIZACION (E)										\$ 173.232.182,04
										IVA (19%)
										VALOR TOTAL INTERVENTORÍA
										\$ 206.146.296,63

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: la presente contratación se realizará por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador, encontrándose los diferentes componentes que integren el presupuesto (sin valor) en el cuadro anterior. Dentro del valor

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por el **FONDO MIXTO** para el efecto del presente contrato.

El método de remuneración de los contratos de consultoría (interventoría), consiste en determinar los costos directos y estos afectarlos por factores multiplicadores, que incluyan los pagos o derechos económicos del personal, los costos indirectos (administración e imprevistos) y la utilidad del contratista, teniendo en cuenta el objeto a contratar el FONDO MIXTO define en el ítem denominada “COSTOS DIRECTOS – PERSONAL”, los cuales consisten en el personal que requiere realizar trabajos, así como el tiempo de participación de cada uno de ellos.

El factor multiplicador para el ítem denominado “COSTO DIRECTOS – PERSONAL PROFESIONAL” será máximo de 1,56 y el del PERSONAL TECNICO, será de **1.91 y 2,04 solo para el auxiliar administrativo**, este factor se determina al considerar los costos de salarios y prestaciones sociales del personal dedicado al contrato (salud, pensión, ARL, primas, vacaciones, CREE, donaciones, etc.) los costos de la organización del proponente como son los gastos de impuesto para este tipo de contratos, gastos financieros (retenciones, financiamiento, etc.), gastos administrativos, (propuesta, pólizas, oficinas, servicios, mensajería, personal requerido en el contrato etc.), gastos precontractuales, gastos durante la ejecución del contrato, posible imprevistos, entre otros y la utilidad del proponente o futuro contratista (presuntiva del 10%, para efectos tributarios, remuneración del contratista).

En el componente de los “COSTO INDIRECTOS”, están compuesto por todos los conceptos que se requiere para que los profesionales puedan cumplir con su labor.

1.9.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO, **según CDP: 25R00106 de fecha 10 de noviembre de 2025, por valor de \$206.146.296,63.**

1.10. FORMA DE PAGO:

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la interventoría, registrado en las actas de corte del proyecto e informes aprobados por el FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la interventoría y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si los hubiere.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

1.11.1 ANTICIPO.

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, entregará el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato de intervención a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL INTERVENTOR, las Garantías exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL INTERVENTOR un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria independiente, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL INTERVENTOR deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL INTERVENTOR con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de la Interventoría.

Notas:

- La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el interventor empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de intervención.

1.11.1.1 JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

El anticipo entregado al interventor se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del interventor, tales como:

- a) Contratación del personal requerido para el cumplimiento de sus obligaciones,
- b) Pago de seguridad social del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones
- c) Compra de los equipos y herramientas menores que se usarán en el desarrollo del contrato, elementos de soporte logístico e insumos necesarios para la ejecución de los servicios de intervención.

Pese a lo anterior, el interventor deberá presentar para el giro del anticipo, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Fondo Mixto y previo informe del supervisor al respecto.

1.11.2. PAGOS ACTAS PARCIALES:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la intervención, registrado en las actas de corte de la intervención e informes aprobados por FONDO MIXTO, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que se entregue un informe de intervención parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada.
- b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
- d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta.
- e) Que el acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes.
- f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final

NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiona la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de intervención aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances del proyecto realizada por el contratista.

NOTA 2: El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la intervención y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado.

NOTA 3: El % del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el interventor, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato.

NOTA 4: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

El contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, después de haberse surtido la constitución de las garantías exigidas, expedición de registro presupuestal y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización del contrato de intervención.

1.12. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3 decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expedida Colombia compra eficiente.

La administración de riesgos es el conjunto de proceso dirigidos a proteger a la entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar.

- a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
- b. Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
- c. El equilibrio económico del contrato.
- d. La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.
- e. La reputación y legitimación de la entidad encargada de presentar el bien o servicio.

El documento del Concejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal negocio; el contratista, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando una actividad comercial. Existen así tallas, medidas o ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se puede presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

1.12.1 IMPREVISTOS (I)-TEORIA DE LA IMPREVISIÓN.

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera previa como lo establece y enseña la Teoría de la imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptado en Colombia, no solo por la jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquellas circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones.

- Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

Nota: Los pagos de imprevistos se efectuarán de acuerdo con su utilización, debe ser sustentados mediante facturas legales anexas en el informe. En caso de sobrepasarse del monto establecido en el presente presupuesto el valor será asumido por el contratista.

En caso de no utilización no podrá ser cobrados en la respectiva acta de avance.

1.12.2 TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

- a)** La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (Imprevistos Mayores).
- b)** Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo), deben ser asumidos por este (el contratista).

1.12.3 SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujetaciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujetaciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujetaciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la fórmula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujetaciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujetaciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riesgos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de actividades u actividades extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

1.12.4 MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de los elementos o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

1.12.5 INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

a) DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La entidad administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla que establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

1.12.6 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la entidad.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la entidad elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de deserto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la entidad selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.12.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La entidad evaluará los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

b)

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO.

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

- c) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

- (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
- (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

- d) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

1.12.8 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como:

- aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
- revisar procesos;
- establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
- especificar estándares de los bienes y servicios;
- hacer pruebas e inspecciones de los bienes;

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

- establecer sistemas de acreditación profesional;
 - incluir declaraciones y garantías del contratista;
 - administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e). Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. La entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

1.12.9 MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS La entidad realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantara las siguientes actividades:

- a) Asignará responsables
- b) Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- c) Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- d) Definirá la periodicidad de revisión; y
- e) Documentara las actividades de monitoreo.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	No encontrar proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, Poner en riesgo la pluralidad de oferentes, Declarar desierto el proceso.	Posible	Mayor	Riesgo Alto	
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no garantiza la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	
3	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de los funcionarios de la empresa para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Hacer escogencia de un contratista que no cumpla con los pliegos de condiciones, ejecución de demandas en contra de la entidad.	Posible	Mayor	7	
4	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios de la empresa.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	
5	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Escoger ofertas artificialmente bajas	Ejecución de demandas en contra de la entidad, afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución del proyecto y afectación del sector económico	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
6	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en el proyecto, posibles demandas en contra de la empresa	Mayor	Riesgo Alto	Riesgo Alto	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

7	Especifico	Especifico	Externo	Externo	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la ejecución de el proyecto, posibles demandas en contra de la empresa.	Possible	Possible	Mayor	Riesgo Alto
8	Especifico	Especifico	Externo	Externo	Ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez	Retrasos en la ejecución del proyecto. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Possible	Possible	Mayor	Riesgo Alto
9	Especifico	Especifico	Interno	Interno	Ejecución	Incumplimiento de la empresa contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución del proyecto. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable	Improbable	Mayor	Riesgo Alto
10	Especifico	Especifico	Externo	Externo	Ejecución	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios.	Possible	Possible	Mayor	Riesgo Alto
11	Especifico	Especifico	Externo	Externo	Naturaleza	Afectación por Inundaciones, lluvias y afectaciones climáticas	Retrasos en la ejecución del proyecto	Possible	Possible	Mayor	Riesgo Alto
12	Especifico	Especifico	Externo	Externo	Ambiental	Retrasos en la entrega de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, no ejecución de actividades de mitigación	Retrasos en la ejecución del proyecto, imposición de multas a la entidad y al contratista	Possible	Possible	Mayor	Riesgo Alto

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Empresa	Revisar los estudios del sector, y verificar su congruencia con el sector económico donde actúan los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Asesores – Control Interno –Unidad de planeación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento, verificación de las fuentes de información, Comparación con otros análisis del sector similares	Una vez

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

2	Empresa	Verificar que el proceso de contratación cumpla con lo contenido en el pliego de condiciones.	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	Riesgo Bajo	No	Asesores – Control Interno – Unidad de planeación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión documento acuerdo a la Ley, con otros procesos	del de Ley, con	Permanente
3	Empresa	Apoyo en los asesores de contratación, en la realización del informe de evaluación.	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley y pliego de condiciones	Revisión del documento de acuerdo a la Ley y pliego de condiciones	Diario
4	Empresa	Administrar la relación entre proveedores y compradores, verificar procesos	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador - Unidad de planeación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los informes de evaluación y demás documentos para identificar posibles fraudes	Revisión de los informes de evaluación y demás documentos para identificar posibles fraudes	Una vez
5	Empresa	Apoyo en los asesores y estructuradores del análisis del sector y estudios previos	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	Riesgo Bajo		Comité Evaluador - Unidad de planeación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	Una vez
	Contratista	Establecer relación con el oferente escogido	Raro	Raro	Insignificante	Menor	2	2	Riesgo Bajo	Si	Comité Evaluador - Unidad de planeación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Permanente
7	Empresa	Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley, Apoyo en los asesores	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	Riesgo Bajo	Si	Asesores – Comité Evaluador - Secretaría de planeación - Control Interno – Unidad de planeación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Verificar estado de demandas y si pueden prosperar.	Verificar estado de demandas y si pueden prosperar.	Diario
8	Contratista	Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de planeación	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado de el proyecto, seguimientos diarios en el proyecto.	Verificar estado de el proyecto, seguimientos diarios en el proyecto.	Permanente
9	Empresa	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de el proyecto y estar pendientes de los pagos	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor- secretario de hacienda	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Hacer seguimiento a los recursos	Semanal
10	Empresa – Contratista	Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de planeación	Acta de inicio del contrato	Acta de liquidación del contrato	Revisar precios en el mercado	Revisar precios en el mercado	Mensual

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

11	Empresa – Contratista	Inspecciones y revisiones en el avance de el proyecto, aprovechar al máximo los tiempos de no afectación, hacer cronogramas con dobles turnos para compensar los tiempos perdidos en caso que el proyecto requiera estar lista para una fecha determinada. Realizar la empresa las actuaciones administrativas en caso de que no se alcance a entregar dentro del año fiscal	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de planeación	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Revisar bitácoras de el proyecto	Diario
12	Empresa – Contratista	Hacer las gestiones ante los entes que otorgan licencias, hacer seguimiento a a las actividades de mitigación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de planeación	Etapa precontractual y de ejecución	10 días después del acta de inicio	Examen de los documentos obrantes en el expediente contractual	Semanal

1.13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACUAL.

Que de conformidad a lo estipulado en el **Artículo Cuadragésimo Primero del Acuerdo No. 001 de fecha 26 de agosto de 2025**, a través del cual se modifica el manual de contratación interno de Foncolombia, el Contratista se obliga a constituir, a favor del FONDO MIXTO, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos y aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más o Hasta la Amortización del Anticipo
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%)del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados a partir del recibo final

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente mencionadas en dentro de un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.

1.13. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, la entidad realizó el estudio del sector para el presente proceso, siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, y se anexó al presente documento.



MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE

Jefe de Oficina de Infraestructura
Foncolombia Territorial Valledupar

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Aprobó	ROSA MARIA MORALES HINCAPIE	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Foncolombia Territorial Valledupar	